



Trujillo, 21 de Noviembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo sobre Rectificación del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000018-2022-GRLL-GOB de fecha 7 de enero de 2022, que aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Unidad Ejecutora n.° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000018-2022-GRLL-GOB de fecha 7 de enero de 2022, que aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Unidad Ejecutora n.° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se advierte que se ha incurrido en error material, en su artículo primero, por cuanto se ha consignado erróneamente el prenombre de la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Titular del Segmento Directivo, ya que aparece como: “Jacqueline Bustamante Fernández”, debiendo ser: “Jackeline Bustamante Fernández”, conforme es de verse de su Documento Nacional de Identidad, con n.° 41398272;

Que, al respecto cabe señalar que conforme a lo prescrito por el artículo 212.° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 212.1: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, en su numeral 212.2 indica: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; por tanto, estando a los dispositivos legales precitados, corresponde rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000018-2022-GRLL-GOB de fecha 7 de enero de 2022, a que se refiere el párrafo que antecede;

En uso de las facultades conferidas por la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico n.° 000002-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH-ECC de la Subgerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000018-2022-GRLL-GOB de fecha 7 de enero de 2022, en los siguientes términos:





DICE:

PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos (presidente)
Haidy Janette Figueroa Valdez (subgerente de Recursos Humanos) TITULAR
Edita Nely Chusho Chávez (responsable de Implementación GDR) SUPLENTE

SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE

Representantes de los servidores civiles evaluados
Segmento Directivo:
Jacqueline Bustamante Fernández
TITULAR
Gerente regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Gino Alberto Paredes Álvarez
SUPLENTE
Subgerente de Desarrollo y Modernización Institucional.

SEGMENTO EJECUTOR:

Heiner Waldy Graus Vera
TITULAR
Servidor de Subgerencia de Gestión Patrimonial.

Adán Cabanillas Tejada
SUPLENTE
Servidor de Subgerencia de Tesorería

DEBE DECIR:

PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos (presidente)
Haidy Janette Figueroa Valdez (subgerente de Recursos Humanos) TITULAR
Edita Nely Chusho Chávez (responsable de Implementación GDR) SUPLENTE

SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE

Representantes de los servidores civiles evaluados
Segmento Directivo:
Jackeline Bustamante Fernández
TITULAR
Gerente regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Gino Alberto Paredes Álvarez
SUPLENTE
Subgerente de Desarrollo y Modernización Institucional.

SEGMENTO EJECUTOR:

Heiner Waldy Graus Vera
TITULAR
Servidor de Subgerencia de Gestión Patrimonial.





Adán Cabanillas Tejada
SUPLENTE
Servidor de Subgerencia de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Unidad Ejecutora n.º 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

